



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN
800.089.798-3

Resolución 0585 del 21 de mayo de 2018 del Departamento de La Guajira, por la cual se otorga reconocimiento oficial a la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

FECHA DEL ESTUDIO: 24-09-2025

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: Servicios de construcción de edificios públicos especializados - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA METÁLICA TIPO LAMINA MASTER MIL CAL. 28. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, TUBO CUADRADO 100X100 CALIBRE 14, CERCHAS Y CORREAS EN PERFIL DE 3X1 Y ½ CALIBRE 16.(3 M de altura x 14 mtrs de largo x 11 mtrs de ancho) y Construcción de plantilla en mortero 1:4 de 150 m2 para el disfrute de las actividades relacionadas con el desarrollo de las dimensiones para la formación integral de niños del nivel preescolar de la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita.

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA METÁLICA TIPO LAMINA MASTER MIL CAL. 28. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, TUBO CUADRADO 100X100 CALIBRE 14, CERCHAS Y CORREAS EN PERFIL DE 3X1 Y ½ CALIBRE 16.(3 M de altura x 14 mtrs de largo x 11 mtrs de ancho) y Construcción de plantilla en mortero 1:4 de 150 m2 para el disfrute de las actividades relacionadas con el desarrollo de las dimensiones para la formación integral de niños del nivel preescolar de la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita

FUNDAMENTO JURIDICO

- La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtítulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al(a la) rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual precedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere: Servicios de construcción de edificios públicos especializados - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA METÁLICA TIPO LAMINA MASTER MIL CAL. 28. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, TUBO CUADRADO 100X100 CALIBRE 14, CERCHAS Y CORREAS EN PERFIL DE 3X1 Y ½ CALIBRE 16.(3 M de altura x 14 mtrs de largo x 11 mtrs de ancho) y Construcción de plantilla en mortero 1:4 de 150 m2 para el disfrute de las actividades relacionadas con el desarrollo de las dimensiones para la formación integral de niños del nivel preescolar de la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita.; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

2) Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Justificación ampliada: El presente proyecto se encuentra plenamente justificado en razón a las condiciones estructurales y climáticas que afectan de manera directa el desarrollo de las actividades académicas, deportivas, culturales y comunitarias en la Institución Educativa Inmaculada Liñán, ubicada en el municipio de Urumita, La Guajira. La ausencia de un espacio cubierto multifuncional limita el cumplimiento de la misión institucional de garantizar un proceso educativo integral y en condiciones dignas, especialmente en una región caracterizada por temperaturas elevadas, radiación solar intensa y precipitaciones repentinas.

Desde el marco normativo, la iniciativa se soporta en los lineamientos de la Circular 016 del 31 de marzo de 2025, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, que establece acciones prioritarias para el fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia

y a la población escolar en contextos de vulnerabilidad, resaltando la importancia de disponer de infraestructura segura, resiliente y funcional que favorezca la permanencia escolar y la garantía de derechos. La construcción de una cubierta metálica responde de manera directa a estos lineamientos, al proporcionar un entorno adecuado para el aprendizaje y la formación integral.

La pertinencia del proyecto también se fundamenta en el principio de equidad, dado que la institución atiende a una población de 916 estudiantes en los niveles de preescolar, básica y media, quienes actualmente carecen de espacios idóneos para el desarrollo de sus actividades formativas y de integración. La habilitación de un escenario cubierto permitirá ampliar la oferta de actividades pedagógicas, deportivas, cívicas y culturales, reduciendo las interrupciones derivadas de las condiciones climáticas y contribuyendo a una educación de calidad.

Adicionalmente, el proyecto cuenta con la viabilidad social e institucional, evidenciada en el respaldo de los docentes, padres de familia y el Consejo Directivo de la institución, quienes han manifestado de manera formal y reiterada la necesidad urgente de esta infraestructura. Este consenso fortalece la legitimidad del proyecto, garantiza su apropiación por parte de la comunidad educativa y asegura un uso eficiente y sostenible de la cubierta proyectada.

En conclusión, la propuesta se justifica como una inversión estratégica en infraestructura educativa, con impacto directo en la calidad del servicio, en la dignificación de los espacios escolares y en el cumplimiento de los lineamientos normativos nacionales. Su implementación permitirá dotar a la Institución Educativa Inmaculada Liñán de un espacio seguro, inclusivo y multifuncional que favorezca la permanencia, el bienestar y el desarrollo integral de la población escolar y de la comunidad urumitera en general.

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGOS PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así:

Codigos
72121400,

Descripciones
Servicios de construcción de edificios públicos especializados - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA METÁLICA TIPO LAMINA MASTER MIL CAL. 28. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, TUBO CUADRADO 100X100 CALIBRE 14, CERCHAS Y CORREAS EN PERFIL DE 3X1 Y ½ CALIBRE 16.(3 M de altura x 14 mtrs de largo x 11 mtrs de ancho) y Construcción de plantilla en mortero 1:4 de 150 m2 para el disfrute de las actividades relacionadas con el desarrollo de las dimensiones para la formación integral de niños del nivel preescolar de la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita.

3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en el/los CDP(s), es la suma de Col\$25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES PESOS MLC).

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectado con la siguiente estructura de recursos:
- SGP. : Col\$25.000.000 COP SGP PRIMERA INFANCIA
- .

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	Descripción
1	Pago una vez entregado la totalidad de los ítems contratados, con las actas de recibo satisfactorio del supervisor, recibos a satisfacción y terminación bilateral
2	Para poder seguir con el pago debe cumplir con el ítem anterior y presentar en un mismo correo los documentos para pago como: factura electrónica, cuenta de cobro y aportes a seguridad social

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD

Números de CDPs: 027
Fecha del CDP: 24-09-2025
Valor total de CDPs: 25.000.000
Código Rubro: 21221
Nombre Rubro: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a

asumir en cada una de ellas.

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA METÁLICA TIPO LAMINA MASTER MIL CAL. 28. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, TUBO CUADRADO 100X100 CALIBRE 14, CERCHAS Y CORREAS EN PERFIL DE 3X1 Y ½ CALIBRE 16.(3 M de altura x 14 mtrs de largo x 11 mtrs de ancho) LAMINA TIPO MASTER MIL CAL. 28. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, TUBO CUADRADO 100X100 CALIBRE 14, CERCHAS Y CORREAS EN PERFIL DE 3X1 Y ½ CALIBRE 16.(3 M de altura x 14 mtrs de largo x 11 mtrs de ancho).	Unidad	1	\$15.631.000,00	\$15.631.000,00
2)	PLANTILLA EN MORTERO 1:4 de 150 m2 para el disfrute de las actividades relacionadas con el desarrollo de las dimensiones ARENA, CEMENTO GRIS Y GRAVILLA	M2	150	\$24.000,00	\$3.600.000,00
3)	Administración 24 porciento	U	1	\$4.615.200,00	\$4.615.200,00
4)	Imprevisto 1 porciento	U	1	\$192.300,00	\$192.300,00
5)	Utilidad 5 porciento	U	1	\$961.500,00	\$961.500,00
Valor Total					\$25.000.000,00

NOTA: Todos los valores estimados expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos y corresponden a asignaciones máximas a apropiar. Las cifras de referencia fueron obtenidas entre otras fuentes de: "Estudio de sector y de mercado" y/o "Tablas de tarifas o listas de precios" y/o "Cotizacion(es)" y/o "Otras".

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Artículo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. - El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. - Para el caso de servicios se otorga relevancia a la experiencia e idoneidad y se observarán las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: OBRA.

El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su roll llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

7. PLAZO

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.

El contrato iniciaría el día 02-10-2025 (dd-mm-aaaa) y se proyecta su término para el día 14-10-2025 (dd-mm-aaaa), para un total de 13 días (ambas fechas inclusive).

8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, además es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual, requisito que de ser necesario, se indicará en el listado de documentos habilitantes de la convocatoria.

Las pólizas exigidas y sus detalles, para este proceso en las etapas de desarrollo contractual y postcontractual, se encuentran relacionadas en la siguiente tabla:

COBERTURA	SUFICIENCIA	
	TIEMPO	BASE MINIMA DE LA COBERTURA
Cumplimiento	Vigencia del contrato y 4 meses más	10% del valor del contrato

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Vigencia del contrato y 3 años mas.	5% del valor total de contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Vigencia del contrato	200 SMLMV
Estabilidad y calidad de la obra	5 años a partir de la fecha de recibo de la obra.	10% del valor del contrato

9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

10. Acuerdos Comerciales

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

¿Se adjunta certificación de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?

- No aplica



ILFREDO BARROS FRAGOZO
Rector - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y RESOLUCION RECTORAL NUMERO 005 ACTO ADMINISTRATIVO DE CARACTER GENERAL 30 de abril de 2024

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:

CALLE 6 #2A-79 Urumita, La Guajira, Celular 300-246-3984